

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.

Anexos:- + Ocurso remitido al C. Comisionado C.P. JATD por parte del Titular del Departamento de Cultura y Capacitación C. a Dr. Sergio Contreras Padilla, a través del cual presenta el proyecto de encuesta.

+ Ocurso mediante el cual la C. Comisionada Dra. NJRV pone a consideración el tema relacionado con el C. *****

+ Oficios DS/430/15 y DS/439/15, signados por el Secretario de Finanzas Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, relativo al expediente del recurso de revisión CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015 (sic).

+ Memorándum que remite la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual informa su registro como integrante de la Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como la de Rendición de Cuentas.

+ Escrito presentado por parte de la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual adjunta el proyecto de convenio de colaboración entre el Partido Revolucionario Institucional (Zacatecas) y la Comisión.

+ Escrito que presenta la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa el estado actual de los procedimientos de responsabilidad administrativa en dicha área.

+ Escritos que presenta la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa y pone a la consideración del Órgano Supremo de la Comisión, la situación actual en cuanto a la información pública d oficio de los sujetos obligados Partido Movimiento Ciudadano y Ayuntamiento del Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:05 Horas del miércoles catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJRV) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-22/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas (Gilberto Eduardo Dévora Hernández)**.
- 5.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-24/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas. (Daniel Donoso Rincón)**.
- 6.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-25/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Luís Moya, Zacatecas. (Adán Martínez Lamas)**.
- 7.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C.P. JATD** (Comisionado), **Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-123/2015, interpuesto por Parte de la C. *****, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.</p> <p>b).- Presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de</p>
---	--

expediente CEAIP-RR-124/2015, interpuesto por Parte de la C. *****, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.

c).- Presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-125/2015, interpuesto por Parte del C. *****, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas.

d).- Análisis del ocurso remitido al C. Comisionado C.P. JATD por parte del Titular del Departamento de Cultura y Capacitación C. a Dr. Sergio Contreras Padilla, a través del cual presenta el proyecto de encuesta para conocer por qué motivos las personas desconocen o no utilizan la Ley de Transparencia.

e).- Presentación de ocurso mediante el cual la C. Comisionada Dra. NJRV pone a consideración el tema relacionado con el C. *****, para determinar las acciones a seguir.

f).- Análisis de los oficios DS/430/15 y DS/439/15, signados por el Secretario de Finanzas Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, relativo al expediente del recurso de revisión CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015 (sic).

g).- Análisis del memorándum que remite al Pleno la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual informa su registro como integrante de la Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como la de Rendición de Cuentas.

h).- Analizar la posibilidad de que se asista el próximo día lunes diecinueve (19) de los actuales a la Cd. de Guadalajara, Jal., a una reunión relativa a la importancia en el tema de capacitación.

i).- Análisis del escrito presentado al Pleno por parte de la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual adjunta el proyecto de convenio de colaboración entre el Partido Revolucionario Institucional (Zacatecas) y la Comisión.

	<p>j).- Análisis del escrito que presenta al Pleno, la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa el estado actual de los procedimientos de responsabilidad administrativa en dicha área.</p> <p>k).- Análisis de los escritos que presenta al Pleno, la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa y pone a la consideración del Órgano Supremo de la Comisión, la situación actual en cuanto a la información pública d oficio de los sujetos obligados Partido Movimiento Ciudadano y Ayuntamiento del Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.</p> <p>l).- Análisis de la propuesta relativa a la posibilidad de elaborar trípticos sobre el tema del uso del Sistema Infomex.</p> <p>m).- Análisis sobre el proyecto de radio que plantea la Comisión.</p>
--	--

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno que participaran, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.2</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno que participaran en la que se somete, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil quince (2015).</p>
---	--

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-22/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas. (Gilberto Eduardo Dévora Hernández)**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Sobre el tema, la C. Comisionada ponente Lic. RVM explica que propone vía resolución, que la sanción aplicable sea la media, que asciende a la cantidad de \$10,865.00 (diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y no la mínima; lo anterior, en función de que la conducta observada lo es

grave, toda vez que no se advirtió la voluntad de cumplir con la Ley de la Materia ni respetar el derecho que consagra, lo cual manifiesta una desatención a dicho ordenamiento, así como al derecho humano que consagra, incluso al Órgano Garante, pudiendo éste último interpretarse erróneamente como una debilidad de la Comisión, lo cual no es factible permitir.

De igual manera, informa la Comisionada Ponente, que en el proyecto de resolución que se somete a la consideración en esos momentos, se plasmó como antecedente el caso similar del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, ya que se les requirió información análoga, sólo que éste ayuntamiento sí informó lo que le correspondía, realizándose el comparativo entre ambos ayuntamientos (Fresnillo – Morelos), concluyéndose sobre la importancia de la disposición por entregar información de uno de ellos en oposición al otro.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.3</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente marcado con el número CEAIP-PRA-22/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas. (Gilberto Eduardo Devora Hernández), considerando procedente por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hace responsable al antes citado de infringir la Ley, y por tanto, se le impone una multa media que corresponde a 155 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$70.10, lo que en cantidad líquida es \$10,865.50 (diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>Para tal efecto, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su</p>
---	--

	<p>cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente al Lic. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el domicilio que para tal efecto proporcionó.</p> <p>Finalmente se acuerda, que mediante oficio se gire copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para los efectos de la cláusula “TERCERA” inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p>
--	--

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-24/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas. (Daniel Donoso Rincón)**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.4</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-24/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas. (Daniel Donoso Rincón), considerando procedente por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, determinar como responsable al antes citado, por infringir la Ley y ser reincidente, por tanto, se le impone una sanción delimitada en la media de 600 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$70.10, lo que en cantidad líquida es \$42,060.00 (cuarenta y dos mil sesenta pesos 00/100</p>
---	---

	<p>m.n.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>A efecto de evitarle un acto de molestia y gastos innecesarios al infractor, con fundamento legal en los artículos 400 y 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado que se aplica de manera supletoria a la Ley, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para que se ejecute la cláusula “TERCERA” inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 140 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por virtud a la reincidencia en que ha incurrido el servidor público de referencia, se ordena dar vista con la presente resolución, al Titular de la Contraloría Municipal de Apulco, Zacatecas, para efecto de que proceda a instaurar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a que haya lugar.</p> <p>Finalmente se acuerda notificar personalmente a Daniel Donoso Rincón, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar se desprenda de autos, así como a la Contraloría Municipal.</p>
--	---

6.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-**

PRA-25/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Luís Moya, Zacatecas (Adán Martínez Lamas)**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.5</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-25/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Luís Moya, Zacatecas. (Adán Martínez Lamas), considerando procedente por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hace responsable al antes citado de infringir la Ley, y por tanto, se le impone una multa mínima de 500 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$70.10, lo que en cantidad líquida es \$35,050.00 (treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>Para tal efecto se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente al Prof. Adán Martínez Lamas, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar que para tal efecto proporcionó.</p> <p>Finalmente se acuerda mediante oficio, girarse copia certificada a la Auditoría</p>
---	--

	Superior de Gobierno del Estado para los efectos de la cláusula “TERCERA” inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.
--	--

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

En relación con las primeras tres propuestas de asuntos generales que a continuación se realizan, concernientes a la presentación de proyectos de resolución dentro de los recursos de revisión, se precisa que las mismas son presentadas como propuestas de resolución vía asuntos generales, virtud a que una vez que transcurriera el plazo otorgado derivado del requerimiento a cada uno de los recurrentes, éste venció el día lunes doce (12) de los actuales a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59 H), por lo que no era posible el que fuera agendado dentro de los asuntos a tratar en la convocatoria que fuera publicada en dicha fecha.

Ahora bien, una vez que transcurrió el plazo señalado párrafo precedente, al no haberse recibido manifestación alguna en ninguno de los recursos de revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas lo procedente es el sobreseimiento, es decir, no entrar al análisis de fondo en cada uno de éstos.

Derivado de lo anterior, y en aras de los principios de expedités, economía procesal y oportunidad de la información, es que se propone presentar para resoluciones los siguientes tres proyectos.

Así las cosas, tenemos lo siguiente:

a).- Sobre la presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-123/2015, interpuesto por parte de la C. ***** , en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidente Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto del C. Comisionado C.P. JATD, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto; finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo.

No existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.6	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, en
---	--

	<p>relación con el recurso de revisión con número de expediente CEAIP-RR-123/2015, interpuesto por parte de la C. ***** en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, declarar procedente sobreseer dicho recurso, por haberse modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado la información origen del que se resuelve.</p>
--	---

b).- En cuanto a la presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-124/2015, interpuesto por parte de la C. ***** , en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, se concede el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidente Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto; finalmente, se toma el sentido del voto del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo.

No existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.7</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, en relación con el recurso de revisión con número de expediente CEAIP-RR-124/2015, interpuesto por parte de la C. ***** en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, declarar procedente sobreseer dicho recurso, por haberse modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado la información origen del que se resuelve.</p>
---	--

c).- Sobre la presentación para resolución del Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-125/2015, interpuesto por parte del C. ***** , en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto; finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

No existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.8</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, en relación con el recurso de revisión con número de expediente CEAIP-RR-125/2015, interpuesto por parte del C. ***** en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, declarar procedente sobreseer dicho recurso, por haberse modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado la información origen del que se resuelve.</p>
---	--

d).- En cuanto al análisis del ocurso remitido al C. Comisionado C.P. JATD por parte del Titular del Departamento de Cultura y Capacitación C. a Dr. Sergio Contreras Padilla, a través del cual presenta el proyecto de encuesta para conocer por qué motivos las personas desconocen o no utilizan la Ley de Transparencia, es que una vez analizado el contenido de dicha propuesta de encuesta, se expresa lo siguiente:

La C. Comisionada Presidenta Lic. RVM propone sobre el particular, que se agregue en la encuesta la pregunta expresa sobre “si el ciudadano considera que la información pública pueda serle útil”.

Por su parte, el C. Comisionado C.P. JATD refiere que la propuesta de encuesta que ahora se analiza, es por la inquietud que ha surgido a últimas fechas, derivado del descenso en solicitudes de información pública, razón por la cual se debe de analizar a detalle el contenido de la encuesta, tal y como ahora se realiza; además, propone para una mayor penetración en la población en general sobre el uso del derecho de acceso a la información a través de las solicitudes de información, se realicen unos posters a través de los cuales se invite a la población a hacer uso del derecho y enviarlos a todos los sujetos obligados a través de sus unidades de enlace, acompañándolos de la encuesta que se propone; refiere finalmente, que toda vez que ya no está siendo efectiva la promoción del uso del acceso a la información a través de la publicidad que portan los camiones urbanos, la erogación que se realizaba en éstos, se canalice y distribuya para la realización y distribución de los posters y realización y aplicación de la encuesta, debiendo ésta última afinarse.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios en contrario, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.9</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno en relación a la encuesta que se analiza, que a la misma se le agregue la pregunta expresa sobre “si el ciudadano considera que la información pública pueda serle útil”, es decir, que se siga afinando el contenido de la encuesta.</p> <p>Así mismo se acuerda, se vea la</p>
---	---

	<p>posibilidad de realizar unos posters a través de los cuales se invite a la población a hacer uso del derecho de acceso a la información vía solicitudes de información, mismos que serán distribuidos a través de las unidades de enlace de los sujetos obligados, para lo cual se deberá redistribuir la erogación que anteriormente se realizaba para promocionar el derecho que nos ocupa vía publicidad en camiones urbanos, al determinar que dicha forma de difusión ya no está brindando resultados, debiendo recanalizar dicho recurso económico, una vez culminado el contrato aún vigente con éstos.</p>
--	---

e).- Sobre la presentación de recurso mediante el cual la C. Comisionada Dra. NJRV pone a consideración el tema relacionado con el C. ***** , para determinar las acciones a seguir con dicho ciudadano por parte del Órgano Garante, ante las diversas manifestaciones que realiza sobre el particular, proponiendo la Dra. Del Río Venegas, se atienda a ***** para evitar alguna situación adversa a futuro provocada por éste en contra de la Institución.

Al respecto, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM refiere que ella se considera como la servidora pública más agraviada por las actitudes de insulto y denostaciones que ***** ha propiciado en contra de su persona y en el encargo que ahora ocupa; además refiere que el acuerdo que el Pleno de la Comisión tomara en el mes de octubre del año próximo pasado, en el sentido de notificar cualquier información a éste vía estrados como una de las posibilidades que la normatividad aplicable a la Comisión permite debe de respetarse y ser apoyado por todos los miembros del Pleno al ser un acuerdo institucional, además de que ha sido ratificado de su validez legal a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, lo anterior, toda vez que el acuerdo emitido no lo es de índole personal, sino meramente procesal; refiere además, que nunca se le ha agredido a ***** . Finalmente manifiesta que no tiene ningún problema en aceptar recibir como parte del Pleno al tantas veces citado, una vez que se fije día y hora para tal encuentro, de conformidad con la agenda de los integrantes del Órgano Supremo de la Comisión, aclarando que sin embargo, no cederá en cuanto a la vigencia y aplicación del acuerdo ya establecido y referido con antelación.

Por su parte, el C. Comisionado C.P. JATD opina que si lo reciben se le informe a ***** que será una reunión a propuesta de la C. Comisionada Dra. NJRV, la cual se acepta por parte del Pleno como ciudadano que merece ser escuchado, pero que sin embargo, debe quedar claramente establecido que no se busca una situación de confrontación sino de diálogo.

Por todo lo anterior es que se propone, se reciba por parte del Pleno a ***** , en fecha y hora aún por designar, una vez que la agenda de sus integrantes así lo permita.

Una vez lo anterior, no existiendo más propuestas al respecto, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.10</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, que en fecha y hora aún por definir, el Pleno de la Comisión recibirá al *****; pero que sin embargo, debe quedar claramente establecido que no se busca una situación de confrontación sino de diálogo, además de que no se cederá en cuanto a la vigencia y aplicación del acuerdo que el Pleno de la Comisión tomara en el mes de octubre del año próximo pasado, en el sentido de notificar cualquier información a éste vía estrados como una de las posibilidades que la normatividad aplicable a la Comisión permite, el cual debe de respetarse y ser apoyado por todos los miembros del Pleno al ser institucional, además de que ha sido ratificado de su validez legal a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>
--	--

f).- En relación con el análisis de los oficios DS/430/15 y DS/439/15, signados por el Secretario de Finanzas Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, relativo al expediente del recurso de revisión CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015 (sic), lo cual de entrada se advierte existe un error en los números de expedientes, pues en realidad se les requirió en los números CEAIP-RR-80/2015, y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015 y CEAIP-RR-82/2015, y que no obstante los números erróneos de expedientes, en realidad el contenido de los oficios refieren información sobre los números correctos.

Sobre el particular, en esencia se expresa que la información que se instruyera vía resolución a la Secretaría de Finanzas entregar al C. ***** y que aún quedaba pendiente por entregar, según se desprende de las documentales consistentes en pantalla de envío de información vía correo electrónico ya le ha sido remitida, situación por lo cual, salvo prueba o manifestación en contrario, se propone tener por cumplimentada.

Ahora bien, sobre el particular se solicita por parte de los Comisionados C.P. JATD y Dra. NJRV, que cuando llegue información que tenga que ver con términos o plazos, no obstante que vaya dirigido al Pleno, se turne lo más rápido posible a cada uno de sus integrantes, para que sean éstos quienes determinen la celeridad de entrega de respuesta, refiriendo la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, que en el caso de ella, se realice tal situación sólo cuando sea urgente.

Una vez lo anterior, no existiendo más propuestas al respecto, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.11</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por todo lo antes expuesto, el tener por recibido los oficios</p>
--	--

	<p>antes citados remitidos por el sujeto obligado Secretaría de Finanzas dentro de los recursos de revisión con números de expediente CEAIP-RR-80/2015, y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015 y CEAIP-RR-82/2015, y no los erróneamente referidos.</p> <p>Por lo anterior, se instruye a efecto de que se remita oficio de notificación a ***** en el domicilio que para tal efecto se tiene registrado, a través del cual se le informe la situación actual y que se tiene por recibido oficio en el que se notifica que le fue remitida la información faltante, instruida vía resolución.</p>
--	--

g).- En cuanto al análisis del memorándum que remite al Pleno la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual informa su registro como integrante de las Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como la de Rendición de Cuentas, es que los demás integrantes del Pleno se dan por enterados de lo manifestado.

De igual manera, el C. Comisionado C.P. JATD aprovecha la coyuntura para informar que se inscribió en la Comisión de Gobierno Abierto; mientras que por su parte, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, informa que por su parte, se inscribió para formar parte de la Comisión Jurídica.

Una vez lo anterior, no existiendo más intervenciones o propuestas al respecto, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.12</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterados de las diversas comisiones en que los integrantes del Pleno se registraron, a saber: la C. Comisionada Dra. NJRV, en las Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como la de Rendición de Cuentas; el C. Comisionado C.P. JATD, en la de Gobierno Abierto, mientras que la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, en la Comisión Jurídica.</p>
--	---

h).- Relativo al análisis sobre la posibilidad de que se asista el próximo día lunes diecinueve (19) de los actuales a la Cd. de Guadalajara, Jal., a una reunión relativa a la red de capacitación a la cual se invitó a la Comisión vía telefónica originalmente, así como posteriormente vía correo electrónico por parte del C. Dr. Vicente Viveros, servidor público del INAI, y en el cual se pretende invitar y que participen en la misma, las entidades federativas que colindan con Jalisco, todo lo anterior, lo cual informa la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM.

Derivado de lo anterior, se comenta que sería pertinente que asista una representación de la Comisión, y se cuestiona sobre el servidor público idóneo para ello, el cual lo sería por las funciones que desempeña, el Titular del Departamento de Difusión y Capacitación, C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla; sin embargo, como éste no se encuentra y arribará a la oficina precisamente hasta el día lunes diecinueve (19), fecha en que se llevará a cabo la reunión, se propone que asista el MTI Luis Fernando Araiz Morales, por ser otro de los servidores públicos involucrados de cierta forma con las capacitaciones.

Para efecto de lo anterior, toda vez que la reunión se celebrará por la tarde y sólo habrá esa actividad, es que lo más recomendable en cuanto a tiempo y ahorro de recursos económicos pudiera ser que el traslado lo sea a través de vehículo oficial para que se trasladen vía terrestre ida y vuelta ese mismo día y así ahorrar en hospedaje.

Finalmente, se propone que el MTI Araiz Morales se contacte directamente al INAI con el Dr. Vicente Viveros, a efecto de que ultime detalles al ampliar la información sobre el particular.

Una vez lo anterior, no existiendo más propuestas al respecto, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.13</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el aprobar que asista a la Cd. de Guadalajara, Jalisco a la reunión a que se invitara a la Comisión por parte del Dr. Vicente Viveros del INAI sobre la red de capacitación el MTI Luis Fernando Araiz Morales, quien deberá recabar todos los datos necesarios y precisos para dicho efecto.</p> <p>Ahora bien, para que sea más práctico, cómodo y menos onerosa dicha comisión, de igual forma se aprueba que se trasladen vía terrestre ida y vuelta en vehículo oficial.</p> <p>Finalmente, se aprueban todas las erogaciones a realizarse sobre el particular.</p>
--	--

i).- Sobre el análisis del escrito presentado al Pleno por parte de la C. Comisionada Dra. NJRV, a través del cual adjunta el proyecto de convenio de colaboración entre el Partido Revolucionario Institucional (Zacatecas) y la Comisión, cuyo tema central lo será sólo para efecto de capacitación, se informa que dicho documento ya fue enviado a la unidad de enlace del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional quien manifiesta estar de acuerdo con su contenido, así como presentado al Mtro. Joel Salas Suárez, Comisionado del INAI, para su conocimiento.

Así las cosas, una vez analizado el contenido de dicho convenio, el C. Comisionado C.P. JATD, dice advertir que se omite lo relativo a las declaraciones, por lo que propone que se agreguen por ser de suma importancia el contenido de éstas.

A efecto de lo anterior, se propone que el Secretario Ejecutivo de la Comisión, Lic. Víctor Hugo Hernández Reyes, pudiera auxiliar en la revisión y complemento del convenio en cuestión.

Por lo que no existiendo más comentarios, sugerencias u observaciones, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.14</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterado sobre el contenido del Convenio General de Colaboración entre el Partido Revolucionario Institucional (Zacatecas) y la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuyo tema central lo será sólo para efecto de colaboración en materia de capacitación.</p> <p>Asimismo se acuerda, en virtud de que se omite en su contenido, que se revise e incluya en éste por parte del Secretario Ejecutivo de la Comisión, Lic. Víctor Hugo Hernández Reyes, lo relativo a las declaraciones.</p>
--	--

j).- Sobre el análisis del escrito que presenta al Pleno la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa el estado actual de los procedimientos de responsabilidad administrativa en dicha área, es que analizado dicho documento, se propone que para mayor claridad y un mejor comparativo y seguimiento al respecto de sanciones y procedimientos, se le pudiera agregar al cuadro que se presenta una columna más, en la que se establezcan las calificaciones que dichos sujetos obligados han obtenido en las más recientes evaluaciones del año en curso.

Así las cosas, no existiendo más sugerencia, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.15</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el tener por recibido el informe que la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones rinde sobre el estado actual de los procedimientos de responsabilidad administrativa en dicha área, instruyéndose a efecto de que para mayor claridad y un mejor comparativo y seguimiento al respecto de sanciones y procedimientos, se le agregue al cuadro que se presenta una columna más, en la que se establezcan las calificaciones que dichos sujetos obligados han obtenido en las más recientes evaluaciones del año en curso.</p>
--	---

k).- En relación con el análisis de los escritos que presenta al Pleno, la C. Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, a través del cual informa y pone a la consideración del Órgano Supremo de la Comisión, la situación actual en cuanto a la información pública de oficio de los sujetos obligados Partido Movimiento Ciudadano y Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, toda vez que ambos, no obstante se instruyera a que se iniciara Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de quién o quienes resultaran responsables por el originalmente desacato a la Ley de la materia, en revisión posterior han obtenido una calificación satisfactoria, a saber 93.96% y 99.37%, respectivamente; situación que se pone a consideración del Pleno para su determinación a través de la ratificación del inicio – seguimiento del procedimiento respectivo, o bien, su revocación, ante las calificaciones ya obtenidas.

Sobre el particular, bajo las circunstancias que se plantean, es que se propone que se revoquen dichas instrucciones de inicio y seguimiento de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de quién o quienes resulten responsables de los sujetos obligados Partido Movimiento Ciudadano y Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, para que queden sin efecto, sólo remitiéndoles un oficio, a través del cual se les exhorte a ambos, para que cumplan al 100% con la información pública de oficio.

Así las cosas, no existiendo más sugerencia, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.16</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno bajo las circunstancias que se plantean, revocar las instrucciones de inicio y seguimiento de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de quién o quienes resulten responsables de los sujetos obligados Partido Movimiento Ciudadano y Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, para que queden sin efecto, sólo remitiéndoles un oficio, a través del cual se les exhorte a ambos, para que cumplan al 100% con la información pública de oficio.</p>
--	--

l).- En relación con el análisis sobre los trípticos que en materia de derecho de acceso a la información se pretende se realicen, a efecto de que auxilien en la promoción del uso de dicho derecho así como del Sistema INFOMEX, a propuesta de la C. Comisionada Dra. NJRV, es que se propone que se realice las cotizaciones respectivas, y que una vez lo anterior, se vea la viabilidad de realizarlos, según el presupuesto lo determine.

Por lo anterior, no existiendo más comentarios o aportaciones sobre el particular, es que se emite el siguiente.

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.17</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, se efectúen las cotizaciones respectivas, y que una vez lo anterior, se vea la viabilidad de realizar trípticos según el presupuesto lo determine, en materia del derecho de acceso a la información, para que auxilien en la promoción del uso de dicho derecho, así como del uso del Sistema INFOMEX.</p>
--	---

m).- Finalmente, sobre el análisis del proyecto de radio que se pretende transmitir por parte de la Comisión para la mejor difusión del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, para ser transmitido en Radios Zacatecas 97.9 FM, el C. Comisionado C.P. JATD informa sobre el particular, solicitando que algún servidor público de la Comisión se responsabilice de manera directa, proponiéndose para tal efecto a Francisco Javier Berumen.

Asimismo, se informa que incluso Radio Zacatecas ya se comunicó y solicitó se acuda para iniciar a grabar los spots para su difusión.

De igual manera, se refiere que la Comisión enviará los guiones y que será la misma Radio Zacatecas la que generará las cápsulas informativas, sólo solicitándose por parte de los CC. Comisionados, que éstas lo sean con un lenguaje coloquial y ciudadano, sin tecnicismos que en vez de orientar, desconcierten.

Finalmente se cita que sólo bastaría elegir una voz femenina para realizar las cápsulas informativas, por lo cual, se buscará a la persona idónea; así como faltando también que Radio Zacatecas precise el día y la hora que otorgará para la realización del programa.

Una vez enterados de lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/14/10/2015.18</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterados de todo lo antes señalado, relativo al proyecto de radio que se pretende montar por parte de la Comisión para la mejor difusión del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, para ser transmitido en Radios Zacatecas 97.9 FM.</p>
--	---

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45 H.), del día catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.



Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE)-
----- (RÚBRICAS).

